

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención;

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, dictada para ejecución de lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, publicado en la *Gaceta* del día 9, que se proveerán por oposición las siguientes pensiones á los alumnos para ampliar estudios en el extranjero correspondientes al año académico de 1905-906:

Una para la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia.  
Una para la Facultad de Ciencias, Sección de Química.

Una para la Facultad de Derecho, y Ciencias Sociales.

Una para la Facultad de Medicina; y Una para la Facultad de Farmacia.

Cada pensión será 4 500 pesetas por doce meses, que se percibirán mensualmente desde 1.º de Octubre de 1905 hasta 30 de Septiembre de 1906, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España.

Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Podrán concurrir á esta oposición los mayores de veinte y menores de treinta y cinco años que tengan efectuados y aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la Facultad y Sección correspondiente á cada pensión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudios que deseen ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlo.

También acompañarán la partida de bautismo para justificar la edad.

Las oposiciones se efectuarán en el próximo mes de Mayo ante un Tribunal formado por siete jueces Profesores del Claustro del Centro de enseñanza correspondiente de Madrid, nombrado por el Ministerio á propuesta del mismo Claustro.

Los ejercicios de oposición serán tres, y cada uno de ellos de eliminación.

El primero, de idiomas, consistirá en la traducción á libro abierto del francés y del idioma del país donde el aspirante desee ampliar sus estudios.

El segundo, será la explicación y desarrollo de la Memoria presentada; y

El tercero, consistirá en la contestación á las observaciones que, sobre la Memoria y las materias relacionadas con la misma, formule el Tribunal:

Terminada la pensión, los interesados presentarán al respectivo Claustro de Profesores de Madrid una Memoria referente á los trabajos que hayan efectuado en el extranjero.

El Claustro les hará observaciones sobre la misma, y si la aprueba y lo propone, podrán ser publicadas en la *Gaceta de Madrid* las conclusiones.

La aprobación de la Memoria, dará derecho, siempre que se hayan cumplido todos los trámites determinados, al nombramiento del pensionado para el cargo de Auxiliar sustituto personal de Profesor del Centro docente oficial correspondiente al mismo grado de enseñanza igual á la que haya sido objeto de la pensión.

Estos cargos de Auxiliares sustitutos personales podrán ser tantos como Profesores numerarios haya en cada Centro docente de enseñanza oficial.

Serán gratuitos, pero con derecho:

Primero. A percibir por orden de antigüedad, entre ellos, la gratificación correspondiente á las plazas de auxiliares retribuidos que estén vacantes en el mismo Centro docente á que pertenezcan, y hasta tanto que se provean en propiedad por oposición; y

Segundo. A concurrir á las oposiciones del cargo de Auxiliares de las Cátedras numerarias del Profesorado del mismo grado de enseñanza á que pertenezcan.

Estos Auxiliares tendrán la obligación de sustituir al Profesor de la Cátedra á que estén afectos, en todos los casos de ausencia justificada, enfermedad ó licencia, y de dar, por lo menos en el primer curso académico en que sean nombrados, dos lecciones semanales, referentes á los trabajos y estudios que hayan ampliado en el extranjero.

Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.  
(Gaceta del 10 de Enero.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 282

NEGOCIADO 1.º

#### JUNTAS MUNICIPALES

CIRCULAR

Debiendo procederse á la renovación de las Juntas municipales en el mes próximo, conforme á lo determinado en el título 2.º, capítulo 3.º de la ley Municipal vigente, artículos 64 al 70, he creído conveniente llamar la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, á fin de que vayan preparando los trabajos conducentes para ello y queden constituidas sin excusa ni pretexto alguno en el plazo legal, remitiendo á este Gobierno en su día relación de los Sres. Vocales que compongan las expresadas Juntas para su constancia en el Negociado correspondiente.

Tarragona 28 de Enero de 1905.  
—El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 283

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 9 del mes actual, ha remitido al señor Delegado de Hacienda de esta provincia la siguiente circular:

«Para el cumplimiento de la Real orden de 9 del mes próximo pasado,

publicada en la *Gaceta* el día 18, resolutoria de una instancia presentada por D. Eugenio Lebon y Compañía solicitando se dictara una disposición de carácter general relevando á los fabricantes de gas y electricidad para el alumbrado de la responsabilidad que hasta ahora les alcanzaba por las cantidades que dejaban de satisfacer los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales por el impuesto del 40 por 100 sobre el consumo de gas y electricidad, procederá V. S. á dictar las disposiciones oportunas para que los fabricantes establecidos en esa provincia presenten en la Administración de Hacienda al mismo tiempo que las declaraciones juradas de las cantidades que hubiesen recaudado de sus abonados y consumidores por el impuesto mencionado, una certificación de las sumas que los Ayuntamientos y demás Corporaciones adeuden por dicho concepto, para que con vista de ella puedan proceder esas Oficinas provinciales á su realización por la vía de apremio por medio de sus agentes, conforme al procedimiento general de recaudación en el periodo ejecutivo; debiendo V. S. tener muy presente lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del reglamento de 22 de Marzo de 1900 para estimar apurada la gestión recaudadora de dichos fabricantes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los fabricantes de gas y electricidad establecidos en esta provincia y de los Ayuntamientos y Diputación, á fin de que todos ellos den el debido cumplimiento á cuanto en la misma se dispone.

Tarragona 27 de Enero de 1905.—El Administrador, Eugenio Lazo.

Núm. 284

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arriendo de Contribuciones de esta provincia nombrando Agente auxiliar de la primera zona de Falset al vecino de Borjas del Campo D. Jorge Borrás y Bové, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 27 de Enero de 1905.—El Tesorero, Ulpiano Romaña.

**ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre el alcohol, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el próximo mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Juan Voltas Vives. Baldomero Rovira Brú.	Renau.	1 y 2	El de costumbre.
	Tamarit.	1 y 2	Idem.
	Secuita.	3 y 4	Idem.
	Rourell.	5 y 6	Idem.
	Constantí.	5 al 7	Idem.
	Catllar.	8 y 9	Idem.
	Canonja.	10 y 11	Idem.
	Pobla de Mafumet.	12 y 13	Idem.
	Morell.	12 y 13	Idem.
	Vilaseca.	14 al 17	Idem.
Francisco Ferrer. Alejo Cicujano. José Roca.	Perafort.	18 y 19	Idem.
	Pallaresos.	18 y 19	Idem.
	Ametlla.	19 y 20	Casas Consistoriales.
	Benifallet.	3 y 4	Idem.
	Ginestar.	4 y 5	Idem.
	Perelló.	15 al 17	Idem.
	Rasquera.	5 y 6	Idem.
	Tivenys.	4 y 2	Idem.
	Tivisa.	7 al 9	Idem.
	Tortosa.	15 al 22	El de costumbre.
Francisco Ferré Mateu. Agustín Montoliu Nofre. Manuel Sales Ferré.	Vandellós.	11 y 12	Casas Consistoriales
	Alcanar.	19 al 22	El de costumbre.
	Amposta.	8 al 11	Idem.
	Genia.	15 al 17	Idem.
	Freginals.	23 y 24	Idem.
	Galera.	19 y 20	Idem.
	Godall.	7 y 8	Idem.
	Masdenverge.	21 y 22	Idem.
	San Carlos.	5 y 6	Idem.
	Santa Bárbara.	9 al 11	Idem.
Andrés Celma. Justo Celma. Juan Bautista Celma.	Ulldecona.	1 al 5	Idem.
	Mas de Barberáns.	3 y 4	Idem.
	Roquetas.	6 al 10	Idem.
	Aldover.	14 y 15	Idem.
	Pauls.	14 y 15	Idem.
	Cherta.	16 al 18	Idem.
	Alfara.	21 y 22	Idem.
	Ascó.	1 al 3	Casas Consistoriales.
	Batea.	4 al 4	Idem.
	Corbera.	11 al 13	Idem.
Cirilo Tarragó. Juan Kies.	Fatarella.	24 al 23	Idem.
	Flix.	4 al 6	Idem.
	Mora de Ebro.	10 al 12	Idem.
	Pobla de Masaluca.	8 y 9	Idem.
	Ribarroja.	7 al 9	Idem.
	Villalba.	5 al 7	Idem.
	Riba.	4 y 2	El de costumbre.
	Vallmoll.	3 al 5	Idem.
	Garidells.	3 y 4	Idem.
	Puigpelat.	3 y 4	Idem.
Cayetano Llagostera. Francisco Llagostera. Domingo Lamata.	Alió.	3 y 4	Idem.
	Vilabella.	6 y 7	Idem.
	Nulles.	6 y 7	Idem.
	Villarrodona.	9 al 11	Idem.
	Valls.	8 al 12	Idem.
	Pla de Cabra.	13 al 15	Idem.
	Cabra.	14 y 15	Idem.
	Figuerola.	14 y 15	Idem.
	Milá.	17 y 18	Idem.
	Masó.	17 y 18	Idem.
Jaime Ulldemolins.	Vilallonga.	17 y 18	Idem.
	Barbará.	20 al 22	Idem.
	Capafons.	19 y 20	Idem.
	Ceballá del Condado	4 y 5	Idem.
	Conesa.	5 y 6	Idem.
	Febró.	18 y 19	Idem.
	Forés.	7 y 8	Idem.
	Llorach.	3 y 4	Idem.
	Montblanch.	16 al 19	Idem.
	Montbrió de la Marca	13 y 14	Idem.
Juan Giró Ardevol. José M.º Tomás. Fabio Trillas Felip.	Montreal.	21 y 22	Idem.
	Pasanant.	9 y 10	Idem.
	Pilas.	5	Idem.
	Pira.	23 y 24	Idem.
	Prades.	13 y 14	Idem.
	Querol.	1 y 2	Idem.
	Rocafort de Queralt	14 y 15	Idem.
	Rojals.	12	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Juan Giró Ardevol. José M.º Tomás. Fabio Trillas Felip.	Santa Coloma.	6 al 8	El de costumbre.
	Santa Perpetua.	3 y 4	Idem.
	Senant.	23 y 24	Idem.
	Vallclara.	11 y 12	Idem.
	Vallfogona.	1 y 2	Idem.
	Vilavert.	15 y 16	Idem.
	Vimbofí.	9 al 11	Idem.
	Solivella.	4 y 5	Casas Consistoriales.
	Blancafort.	6 y 7	Idem.
	Sarreal.	8 al 10	Idem.
José Miralles.	Espluga Francolí.	11 al 13	Idem.
	Bellmunt.	3 y 4	El de costumbre.
	Bisbal de Falset.	14 y 15	Idem.
	Cabacés.	3 y 4	Idem.
	Capsanes.	1 y 2	Idem.
	Figuera.	4 y 5	Idem.
	García.	8 al 10	Idem.
	Guiamets.	1 y 2	Idem.
	Lloá.	5 y 6	Idem.
	Mora la Nueva.	6 y 7	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Juan Bausá Sanz.	Palma.	16 y 17	Idem.
	Torre del Español.	11 y 12	Idem.
	Vilella alta.	5 y 6	Idem.
	Vilella baja.	4 y 5	Idem.
	Vinebre.	12 y 13	Idem.
	Altafulla.	1 y 2	Idem.
	Torredembarra.	3 y 4	Idem.
	Roda de Bará.	5 y 6	Idem.
	Salomó.	7 y 8	Idem.
	Vespella.	9 y 10	Idem.
Ramón Fontana. Ramón Rigualt. Francisco Mañé. José Olivé. Manuel Miquel. Ramón Borrás.	Nou.	11	Idem.
	Maslloréns.	1 y 2	Idem.
	Puigtiñós.	1 y 2	Idem.
	Montmell.	3 y 4	Idem.
	San Jaime.	1 y 2	Idem.
	Calafell.	3 y 4	Idem.
	Bisbal del Panadés.	5 y 6	Idem.
	Cunit.	7	Idem.
	Bañeras.	8 y 9	Idem.
	San Vicente.	10	Idem.
Salvador Miró. José Cot.	Arbós.	11 al 13	Idem.
	Bellvey.	14 y 15	Idem.
	Albiñana.	16 y 17	Idem.
	Llorens.	18 y 19	Idem.
	Vendrell.	20 al 23	Idem.
	Santa Oliva.	6 y 7	Idem.
	Arnes.	5 y 6	Casas Consistoriales.
	Benisanet.	19 al 21	Casa del Recaudador.
	Bot.	11 y 12	Casas Consistoriales.
	Caseras.	11 y 12	Idem.
Leandro Fernandez Otero. José Capdevila Gómez. Tomás Pujol Bofarull.	Gandesa.	13 al 16	Idem.
	Horta.	7 al 10	Idem.
	Miravet.	19 al 21	Idem.
	Prat de Compte.	3 y 4	Idem.
	Reus.	6 al 11	Sta. Ana, n.º 24, bajos.
	Alforja.	4 al 3	Casas Consistoriales.
	Vilaplana.	4 y 5	Idem.
	Aleixar.	6 al 8	Idem.
	Botarell.	9 y 10	Idem.
	Montbrió Tarragona	9 y 10	Idem.
En la capital se intentará la cobranza á domicilio desde el día 1.º hasta el 24 inclusive por el Auxiliar D. Pedro Gibert.	Viñols.	11 y 12	Idem.
	Cambrils.	13 al 15	Calle del Hospital.
	Riudoms.	1 al 4	Casas Consistoriales.
	Borjas del Campo.	6 y 7	Idem.
	Montroig.	9 al 11	Idem.
	Maspujols.	14 y 15	Idem.
	Musara.	1 y 2	Idem.
	Castellvell.	4 y 5	Idem.
	Almoster.	4 y 5	Idem.
	Selva.	7 al 10	Idem.
Riudecols.	11 y 12	Idem.	
Irlas.	11 y 12	Idem.	

En la capital se intentará la cobranza á domicilio desde el día 1.º hasta el 24 inclusive por el Auxiliar D. Pedro Gibert.  
Tarragona 28 de Enero de 1905.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

**Núm. 286**  
**HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA**  
El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,  
Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Marzo próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que

tendrá lugar á las doce del día 13 de Febrero próximo en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los que se acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.  
Tarragona 27 de Enero de 1905.—  
Luis Jordán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de GARCIA durante el 2.º semestre de 1904.

Día 3 de Julio.—Ordinaria.—En la sesión de este día no tuvo el Ayuntamiento asuntos de que tratar.

Día 10.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando enterada la Corporación de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil sobre locales para Escuelas y habitación de Profesores, así como de la circular de la Tesorería de Hacienda referente á devolución de cédulas personales.

Día 17.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial, y acuerda su cumplimiento.

Día 24.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador civil sobre formación de presupuestos adicionales. Para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo se nombró Comisionado á D. José Sabaté Batalla.

Día 31.—Ordinaria.—Se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Fué aprobado el adicional al apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1905, formado por disposición de la superioridad en el expediente de baja por terrenos filoxerados del contribuyente Pedro Rius Pedrol.

Terminado el periodo de recaudación voluntaria de las cédulas personales del año corriente, se acordó su devolución.

Día 7 de Agosto.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil referente á la confección de presupuestos ordinarios para 1905; la Corporación acuerda que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno proyecto.

Día 14.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que se había prorrogado por todo el corriente mes el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales, acordándose se haga público.

Asimismo se acordó admitir la dimisión que con el carácter de irrevocable había presentado del cargo de Depositario de este Municipio que venía desempeñando el vecino D. Juan Malet March y anunciar dicha vacante en el Boletín oficial.

Examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1905, acordóse se exponga al público el plazo reglamentario.

También acordó la Corporación se recuerde por medio de bando entre el vecindario la vigente ley de Caza para su más exacto cumplimiento.

Día 21.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente se enteró á la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y acordó su cumplimiento.

Día 28.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada la de la sesión anterior. Entrando al despacho ordinario se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

El Sr. Presidente manifestó que no se había presentado persona alguna á solicitar el cargo de Depositario vacante; en su virtud la Corporación acordó nombrar, con el carácter de obligatorio, al Concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Llorens Rofes.

Día 4 de Septiembre.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana acordando su cumplimiento.

Se acordó la recomposición del excusado de la Escuela de niños.

Se aprobaron las cuentas del Depositario dimisionario D. Juan Malet March.

Día 11.—Ordinaria.—La Corporación, después de leída, aprobó el acta de la sesión anterior y seguidamente se dió cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando su cumplimiento. Fué aprobada la cuenta presentada por el albañil D. Francisco Marqués en la recomposición del excusado de la Escuela de niños.

Día 18.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura de la correspondencia oficial y enterado acuerda su cumplimiento.

Día 25.—Ordinaria.—Leída y aprobada la de la última sesión, se dió lectura de los Boletines y demás correspondencia recibida y sin otro asunto, se dió por terminada la sesión.

Día 2 de Octubre.—Ordinaria.—El Ayuntamiento en la sesión de este día no tuvo asunto de que tratar.

Día 9.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de los cupos que por contribución territorial por el concepto de rústica y urbana para el próximo año de 1905 se publican por la Administración de Hacienda con las reglas para la confección de repartos, se acuerda su cumplimiento.

Día 16.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada del cupo de consumos señalado á esta villa para el año de 1905 que publica el Boletín oficial núm. 244. Asimismo se enteró el Ayuntamiento del requerimiento de la Delegación de Hacienda para saldar los débitos por consumos. También se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando un acuerdo de la Excm. Comisión provincial, resolución de un recurso de alzada que interpuso el vecino de esta villa D. José Luis Madico contra una providencia de esta Alcaldía que le condenó á una multa por haber prestado sus útiles de pedrí en una venta de vino que el mismo hizo, revocándose la providencia apelada.

Se dió igualmente lectura de una comunicación y relación de morosos por consumos y atenciones municipales presentada por el Recaudador Don Manuel Palomares haciendo requerimiento para un certificado de fincas. El Ayuntamiento acuerda que para su estudio queden los expresados documentos sobre la mesa.

Día 23.—Ordinaria.—No tuvo el Ayuntamiento asunto alguno de que tratar en la sesión de este día.

Día 29.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana, haciéndolo de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 255 sobre rectificación de presupuestos ordinarios para 1905 por haber sufrido modificación los cupos de consumos, cuyos documentos devueltos por la Superioridad estaban sobre la mesa. También acuerda el Ayuntamiento la adquisición de una palanca para atravesar el río Ciurana.

Día 6 de Noviembre.—Ordinaria.—Después de leída fué aprobada el acta de la última sesión, dándose seguidamente lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Fueron aprobados los repartimientos

de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y año de 1905, y que se remitan á la aprobación de la Superioridad. La Corporación acordó se amillarase á favor de los hermanos Don Joaquín y D.ª Cinta Serres Gurrera una pieza de tierra en este término municipal, partida «Perles», y se expida á los mismos la certificación que interesan.

Día 13.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la última sesión. Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

La Corporación acordó anunciar las subastas del arbitrio de pesas y medidas y de matadero público para el año de 1905.

Día 20.—Ordinaria.—En la sesión de este día no tuvo el Ayuntamiento asunto alguno de que tratar.

Día 27.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. La Corporación quedó enterada por lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando su cumplimiento.

El Ayuntamiento acordó nombrar á D. Antonio Olives, vecino de Falset, para que en representación de esta Corporación asista á la reunión que debe celebrarse en esta villa el día 30 del actual para el examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario en el año de 1905.

Día 4 de Diciembre.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última semana y la Corporación enterada acordó su cumplimiento. Asimismo acuerda el Ayuntamiento se amillara-se á favor de D. Pedro Domenech Ortal una casa en la calle de la Arrabal y se expida la certificación que reclama.

Día 11.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la última sesión. Seguidamente se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana y se acuerda su cumplimiento.

Día 18.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura al acta de la anterior sesión, que fué aprobada. Acto seguido se dió lectura de la correspondencia oficial. La Corporación enterada acuerda su cumplimiento. Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó á la Corporación que las segundas y últimas subastas del arbitrio de pesas y medidas, así como de matadero para el próximo año de 1905, habían resultado negativas.

Día 25.—Ordinaria.—El Ayuntamiento, después de leída, aprobó el acta de la sesión anterior. Quedó enterado de la correspondencia oficial. Acordó convocar á la Junta municipal para empezar los trabajos para la formación del reparto de consumos para el año de 1905. También acordó el Ayuntamiento que el día 1.º de Enero próximo se publique un bando al vecindario anunciándole que va á procederse á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año de 1905. Que se publiquen el día 1.º de Enero las listas de los que tienen derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores. También se acordó se amillaren á favor de D. Pedro Roca Abelló, vecino de Molá, una pieza de tierra partida «Devés» y una casa en la calle de la Arrabal, que adquirió por herencia de su señor padre y se expida la certificación que de las mismas interesa.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 22 del actual.

García 21 de Enero de 1905.—El Secretario, Jaime Alabart.—V.º B.º—El Alcalde, Rosendo Pallás.

AYUNTAMIENTO DE BOTARELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Ferraté Aimerich.
- Salvador Blay Aragónés.
- Joaquín Mestres Mestres.
- Juan Figueras Durán.
- José Ferré Martí.
- Pedro Vidal Ferré.

Mayores contribuyentes

- Joaquín Mestres Estrems.
- José Vidal Sentís.
- Jaime Rovira Mestres.
- Lorenzo Mestres Estrems.
- Magin Soberanas Borrás.
- José Llaberia Figuerola.
- Antonio Aimerich Mestres.
- José Aragónés Dalmau.
- José Just Bertrán.
- Francisco Aimerich Bergalló.
- Francisco Figueras Rovira.
- José Mestres Mestres.
- José Roca Pujadas.
- Pedro Borrás Sardá.
- Lorenzo Roigé Cusidó.
- Lorenzo Figueras Rovira.
- Francisco Aimerich Serraima.
- José Roigé Cusidó.
- Pedro Bareuys Salva.
- José Pedret Aimerich.
- José Roca Borrás.
- Ramón Llaberia Figueras.
- Manuel Guixá Panadés.
- José Ferré Rovira.
- Botarell 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, José Ferraté.—Por A. del A., Francisco Aimerich, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE VILELLA BAJA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Alentórn Ardevol.
- José M.ª Vellvé Ollé.
- Baltasar Porqueras Balesá.
- Juan Masip Arbóli.
- Daniel Sabaté Peris.
- Francisco Sans Sabaté.

Mayores contribuyentes

- D. José Vellvé Pallás.
- José Alentórn Ardevol.
- José Vellvé Sentís.
- Juan Mestre Porqueras.
- Salvador Abelló Homdedeu.
- Juan Alentórn Bargalló.
- Manuel Alentórn Bargalló.
- Juan Mestre Masip.
- Antonio Sans Escoda.
- Juan Abelló Porqueras.
- Pedro Sabaté Alentórn.
- Juan Sabaté Masip.
- Juan Masip Sabaté.
- Juan Sabaté Nogués.
- Ramón Alentórn Porqueras.
- José Ardevol Sabaté.
- Juan Peris Masip.
- Jaime Masig Mestre.
- José Vellvé Masip.
- Jaime Sabaté Sans.
- Salvador Masip Vellvé.
- José Serradell Sans.
- Ramón Anguera Ardevol.
- Juan Sabaté Mestre.
- Salvador Masip Alentórn.
- Juan Alentórn Masip.

D. Juan Masip Anguera.  
Juan Masip Pedrét.  
Francisco Sentís Masó.  
Manuel Alentórn Ardevol.  
José Masip Alentórn (Rosé).  
José Masip Alentórn (Llorens).  
Vilella baja 25 de Enero de 1905.—  
El Alcalde, Juan Alentórn.

Núm. 289

AYUNTAMIENTO DE LAS PILAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Segura Huguet.  
Martín Prous Sanón.  
José Palau Vidal.  
Magín Malet Gassol.  
Juan Puiggené Cadens.  
Juan Talabera Huguet.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Prous Parés.  
José Tarragó Clarasó.  
José Massó Vilá.  
Juan Gené Llorach.  
Juan Montagut Malet.  
Salvador Malet Briansó.  
Pedro Corbella Gual.  
Pedro Balcells Ballesté.  
Vicente Más Farrera.  
José Abelló Fonte.  
Jaime Boria Oriol.  
Pablo Puiggené Marimón.  
Francisco Miret Farrando.  
Francisco Elias Solé.  
Ramón Talabera Riba.  
Sinforiano Malet Bergadà.  
José Ramón Marimón.  
Matias Miret Ferré.  
José Vallbona Binefa.  
Ramón Llorach Malet.  
Pablo Graells Llovet.  
Vicente Bartolí Iborra.  
Francisco Balcells Gassol.  
José Clarasó Palau.  
Las Pilas 22 de Enero de 1905.—  
El Alcalde, Ramón Segura.—El Secretario, Salvador Malet.

Núm. 290

AYUNTAMIENTO DE LLOÀ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José M.<sup>a</sup> Gibert Sabaté.  
Juan Grau Sabaté.  
Lorenzo Gibert Sabaté.  
Miguel Saco Sabaté.  
Juan Llorens Bartolomé.  
José Piñol Serres.  
Juan Bautista Ardevol Mora.

Mayores contribuyentes

D. Agapito Perera Porqueres.  
Carlos Gibert Sabaté.  
Enrique Grau Ripóll.  
Francisco Aragonés Ciurana.  
Francisco Llorens Perí.  
Francisco Llorens Jardí.  
Francisco Sentís Jardí.  
Jaime Gibert Simó.  
José Grau Sabaté.  
José Piñol Domenech.  
José Sabaté Roigé.  
José Llorens Escoda.  
Juan Perera Porqueres.  
Juan Saco Perera.  
Lorenzo Bartolomé Piñol.  
Matias Mestres Grifoll.  
Miguel Cubells Franquet.

D. Miguel Sentís Llorens.  
Miguel Roigé Alentórn.  
José M.<sup>a</sup> Gibert Cabré.  
Miguel Piñol Domenech.  
Miguel Piñol Sabaté.  
Miguel Sabaté Bartolomé E.  
Mariano Sans Roigé.  
Miguel Llorens Alentórn.  
Miguel Llorens Simó.  
Miguel Llorens Perí.  
Serapio Ardevol Vallverdú.  
Lloà 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Gibert.

Núm. 291

AYUNTAMIENTO DE PERAFORT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Veciana Masagués.  
Ramón Gras Saigí.  
Juan Vidal Magriñá.  
José Vidal Balañá.  
Francisco Solé Llagostera.  
Nicasio Vidal Parés.  
Antonio Pons Calbet.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Magriñá Manent.  
Antonio Saigí Mallafre.  
Isidro Veciana Masagués.  
Jaime Gasol Mañé.  
Juan Palau Bonet.  
Pablo Masagués Climent.  
José Veciana Bardina (Rossa).  
Francisco Magriñá Manent.  
José Veciana Masagués.  
Gregorio Vidal Farré.  
Pedro Saigí Mallafre.  
José Vidal Magriñá.  
José Bardina Tomás.  
Pablo Busquets Magriñá.  
José Torrens Gatell.  
José Sanahuja Sanabla.  
Antonio Armengol Pallarés.  
Antonio Pallarés Magriñá.  
Antonio Pons Cardona.  
Lorenzo Calbet Carnicé.  
Nicasio Estil-las Sardá.  
Andrés Sarrá Rufá.  
José Veciana Bardina (Blanch).  
Jaime Sarrá Rufá.  
José Gras Saigí.  
José Tomás Canals.  
Gregorio Vidal Magriñá.  
Fernando Veciana Masagués.  
Perafort 27 de Enero de 1905.—  
El Alcalde, Juan Veciana.—El Secretario, Pedro B. Valls.

Núm. 292

Habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año Emilio Magriñá Gabiol, hijo de Isidro y de María, nacido en 15 de Marzo de 1885, se le cita para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Capitular el 29 del actual á las diez, ó bien á la misma hora el 11 de Febrero en que se cerrará aquél; apercibiéndole que de su incomparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Perafort 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Veciana.

Núm. 293

Don Juan Gallofré Boronat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo, Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme el núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan,

é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se cita á dichos interesados para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 29 del actual, á la hora de las diez, que tendrá lugar el acto de la rectificación; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Salomó 25 de Enero de 1905.—  
Juan Gallofré.

Relación que se cita

José Parés Alegret, hijo de Pedro M. y Antonia, y José Novell Fortuny, hijo de José y Josefa.

Núm. 294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prat de Compte

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia el reparto de consumos de esta villa para el actual año 1905, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Basco.

Núm. 295

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de retribuciones para el actual año entre los niños pudientes comprendidos en la edad escolar, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Prat de Compte 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Basco.

Núm. 296

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia el reparto entre los propietarios de fincas rústicas de este término para pago de los guardas de campo en el actual año 1905, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Basco.

Núm. 297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Amposta

Terminado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir en su caso las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Amposta 26 de Enero de 1905.—  
El Alcalde, José Masía.

Núm. 298

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Barbará

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Barbará 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 299

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Pablo Camps

se ha promovido ante este Juzgado de primera instancia demanda de juicio ejecutivo en nombre de Don Juan Mestre Salvat, panadero, vecino de Montbrío, contra los herederos ó derecho habientes de D. Ramón Borrás Ferré, labrador y vecino que fué de Botarell, fallecido en Riudoms el día cuatro de Octubre de mil novecientos dos, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas, intereses á razón del seis por ciento anual, desde dos de Enero de mil novecientos y costas causadas y que se causen, por virtud de la escritura de debitorio de dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, é ignorándose quienes sean dichos herederos ó derecho habientes, así como su paradero, se ha practicado en el día de ayer el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, mandándose á la vez verificar dicho requerimiento y la citación de remate por medio de edictos, según lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la indicada ley.

En su virtud, se expide el presente para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate en debida forma á los referidos herederos ó derecho habientes de D. Ramón Borrás Ferré, cuyos nombres y paradero se ignoran, concediéndoles el término de nueve días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que se personen en los autos por medio de Procurador y se opongan á la ejecución si les conviniere; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Dado en Reus á veinte y seis de Enero de mil novecientos cinco.—  
Emilio Vélez.—Ante mí, el Escribano, Juan Sardá.

Núm. 300

REQUISITORIA

Don Juan Bautista Bello y Rios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente se interesa la busca de una caballería mular macho, de alzada regular, cerrado, pelo castaño oscuro, menos en la cabeza, que es entrecano, herrado de las extremidades traseras y con un bulto junto á las rameras de éstas, que en la noche del diez al once de los corrientes fué robado de la cuadra del vecino de Villarquemado, Mariano Aldabas y Martínez, y la detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas de la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición, suponiendo fueran los autores del robo dos gitanos de veinte á veinte y cuatro años de edad que van con su madre viuda y cinco hijos más, llevando un carro tirado por una mula que camina mal.

Por lo que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y especialmente á la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo la práctica de las antedichas diligencias y la traslación también del mulo á este Juzgado si fuese habido.

Dado en Albarracín á veinte y uno de Enero de mil novecientos cinco.—  
—Juan Bautista Bello.—Por S. M., Agustín Atencia.